



OEU Y LA REVISTA DE DERECHO SOCIAL LATINOAMÉRICA

Antonio BAYLOS GRAU

Universidad de Castilla La Mancha (España)

Resumen: El artículo evoca, con un trazo anecdótico pero pleno de sustantividad, las cualidades más salientes de Oscar Ermida Uriarte en distintas facetas, teniendo como punto de partida las circunstancias principales del conocimiento personal que uniera al autor con el extinto jurista uruguayo. Se da cuenta de las numerosas actividades, proyectos e intercambios encarados en común, entre los cuales resaltan principalmente la edición de la Revista de Derecho Social Latinoamérica, de la que Ermida fuera co-director, así como los eventos académicos que vincularon a las Universidades de Castilla La-Mancha, la Universidad de la República y múltiples ámbitos institucionales u organizativos, que dieron cabida a una pléyade de estudiosos de los grandes temas jurídicos del mundo del trabajo y de las relaciones laborales, con especial acento en la realidad viva del derecho sindical. En ese marco resulta descripto el nacimiento y el cultivo de un estrecho vínculo de amistad que recíprocamente se profesaron Oscar Ermida y el autor, colmado de propuestas teóricas y académicas, así como de acciones prácticas, que continúan influyendo en la profundización de derechos nucleados en torno al trabajo y a su subjetividad colectiva.

Palabras clave: Oscar Ermida Uriarte - Recuerdo - Revista de Derecho Social Latinoamérica - Editorial Bomarzo Latinoamericana

Sumario: 1. El recuerdo de Oscar Ermida Uriarte, Oscar Ermida Uriarte en el recuerdo. 2. La Revista de Derecho Social Latinoamérica y la Editorial Bomarzo Latinoamericana. 3. El primer número de RDSLAT y la codirección de la Revista. 4. La RDSLAT y las conferencias internacionales organizadas en la Facultad de Derecho de la UDELAR.

Abstract: The article evokes, with an anecdotal stroke but full of substantivity, the most protruding qualities of Oscar Ermida Uriarte in different facets, taking as a starting point the main circumstances of personal knowledge that uneded the author with the extinct Uruguayan jurist. He realizes the many activities, projects and exchanges in common, among which are mainly the edition of the Journal of Social Law Latin America, of which Ermida was co-director, as well as the academic events that linked the Universities of Castilla La-Mancha, the University of the Republic and multiple institutional or organizational scopes, which accommodated a plet of scholars of the great legal issues of the world of work and industrial relations , with special emphasis on the living reality of trade union law. This framework described the birth and cultivation of a close bond of friendship professed by Oscar Ermida and the author, full of theoretical and academic proposals, as well as practical actions, which continue to influence the deepening of nucleated rights around work and its collective subjectivity.

Key words: Oscar Ermida Uriarte - Memory - Latin American Social Law Review - Latin American Editorial Bomarzo

Summary: 1. The memory of Oscar Ermida Uriarte, Oscar Ermida Uriarte in memory. 2. The Latin American Social Law Review and the Latin American Editorial Bomarzo. 3. The first issue of LASLR and the co-address of the Journal. 4. The LASLR and the international conferences organized at the UDELAR Law School.

1. El recuerdo de Oscar Ermida Uriarte, Oscar Ermida Uriarte en el recuerdo

El 7 de junio del 2021 se cumplirán diez años ya del fallecimiento de Oscar Ermida Uriarte (OEU en adelante). El acontecimiento conmocionó a todos los académicos, magistrados, funcionarios y profesionales dedicados al derecho del trabajo en el área cultural latinoamericana. Era sin duda alguna el profesor y experto iuslaboralista más conocido y reconocido en toda el área cultural hispano parlante, y de los pocos juristas del trabajo latinoamericanos que frecuentaban permanentemente los medios europeos. OEU, como acostumbraba a firmar los mensajes, había tenido una larga experiencia profesional en la OIT. Desde el año 1986 hasta 2005 fue funcionario técnico de la OIT, ocupando sucesivamente los puestos de Consejero Regional en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales para América latina, Director de Relasur, Especialista Principal en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales y, en fin, especialista del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional de la OIT – Cinterfor/OIT. Ante todo un universitario que sabía aunar teoría y práctica colectiva. Catedrático de Derecho del trabajo en la Universidad de la República del Uruguay en Montevideo, discípulo de Américo Pla, del que heredó la dirección del famosísimo "Grupo de los miércoles", fue distinguido con la pertenencia a varias asociaciones de mérito. Era miembro de número de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y miembro correspondiente de la Academia Brasileña de Derecho del Trabajo. Fue además, director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de su país y presidente de la Asociación Uruguaya de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Su contribución teórica y práctica a los movimientos sociales representativos del trabajo o que buscaban la consolidación y el desarrollo de una ciudadanía social plena, rescatada de la mercantilización profunda de la existencia humana, fue impresionante. En relación con la Confederación Sindical de las Américas, su participación doctrinal y teórica resultó extraordinariamente relevante en el tema de los derechos sociales como eje estratégico del sindicato.

Su posición *pro labour* era bien conocida, sostenida por su enérgica capacidad crítica de las regulaciones restrictivas de la acción colectiva de representación de los y las trabajadoras, y su potente aptitud para formular marcos institucionales alternativos y profundamente democráticos. En la última sesión del Tribunal Internacional de la Libertad Sindical, reunido en México, en mayo del 2011, se le dedicó un recuerdo solidario reconociendo su importancia en la delimitación de estos lugares de resistencia y de denuncia.

Las obras de Ermida son inmensas e importantes. Es preciso un examen detenido de su producción científica para dar cuenta del vigor y de la inteligencia de su hacer doctrinal. Sus discípulos son muchos y atestiguan su forma suave pero contundente de dirigir sus investigaciones. En este mismo número de la revista dedicada a su homenaje serán múltiples los testimonios sobre la extensión y la intensidad de su producción científica, sobre su magisterio indudable que se extendía por todos los eventos académicos de América Latina. Su hijo Martín se dedicó con esmero a recolectar toda la obra escrita de su padre, que muy correctamente atinó a presentar como “el pensamiento iuslaboralista de OEU”, porque en efecto se trata de su “capacidad de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras”, una forma de abordaje general y completo de las relaciones de trabajo y del modelo de sociedad que le subyace.

Lo primero que leí de OEU fue un libro coordinado por él y por Antonio Ojeda que publicó Trotta sobre la negociación colectiva en América Latina, en 1993. Pero casi inmediatamente un amigo me hizo llegar su impresionante texto sobre las Empresas multinacionales y el Derecho laboral, una obra publicada en 1981 y desde muchos puntos de vista un trabajo anticipatorio de materias determinantes en el futuro, que me reveló a un escritor magnífico y un jurista excelente. Pero sólo llegué a conocerle personalmente gracias a Adrián Goldín, que me invitó a un congreso de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo en Córdoba, y desde allí me ofreció la oportunidad de acudir a Brasilia, donde se celebraba una convención internacional en la que se debatía la ratificación del convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical por el Estado brasileño, en donde participaba Oscar. En esa extraña ciudad se fundó nuestra amistad, paseando

posiblemente de manera imprudente por lugares donde la presencia de ambos resultaba un tanto insólita e inhabitual, mientras charlábamos y nos informábamos recíprocamente sobre nuestros respectivos enfoques sobre la regulación jurídica y la problemática derivada del trabajo y su valencia política y social, que constituía la clave de la existencia de una democracia real.

Desde entonces pudimos recorrer un largo trecho juntos, siempre beneficiándome de su saber, de su prudencia en la administración de las cosas y la evitación de litigios, de su inteligencia aguda para saber mostrar el lado más sugerente de aproximarse a los fenómenos de regulación del trabajo y de la relación social que se genera alrededor. Era un hombre de ingenio, pero modesto en sus expresiones y en su propia presencia. Tenía un muy acentuado sentido del humor, y creo que ese gusto suyo por la ironía, también sobre él mismo, nos permitió un amplio espacio de complicidades.

Trabajamos mucho en común, nos sentíamos bien en esa tarea de lograr un espacio de cooperación y de discusión que compartíamos con un amplio grupo de expertos y expertas en ambos lados del océano. Los viajes y los encuentros surcando el Atlántico se multiplicaron, formaron parte de la cotidianeidad de las relaciones entre los equipos de trabajo fundamentalmente basados en la triangulación La Mancha / Montevideo / Buenos Aires, pero con importantes anclajes en Brasil, Chile, Perú y México principalmente. Académicamente fue muy relevante su participación en un Congreso europeo que puso punto final a un Proyecto de Investigación dirigido por Isabelle Daugareilh sobre la responsabilidad social empresarial en su vertiente externa, celebrado en Burdeos en el 2007, donde formamos un grupo compacto de compañerismo y amistad entre el colectivo hispano parlante, con Guillermo Gianibelli, Rafael Carvallo y Oscar junto a Joaquin Aparicio y Margarita Barañano, que eran los directores españoles del proyecto ESTER, y otros integrantes del campo de la sociología y del derecho. Un grupo que concitó enseguida la admiración y la sana envidia del resto de las delegaciones del congreso por la capacidad de simultanear intervenciones rotundas que orientaban la discusión colectiva junto con la empatía y socialidad positiva de todos sus miembros entre sí y frente al exterior del mismo.

Un elemento muy importante de conexión lo supuso el lanzamiento de un Curso de Postgrado en Derecho en la UCLM que todos los meses de enero, a partir del 2001, reunió durante tres semanas a un numeroso grupo de expertos de toda Latinoamérica en la sede del convento de San Pedro Mártir en Toledo, y en el que la presencia estelar de OEU fue constante hasta el 2011, el año de su muerte. El curso estaba financiado por las matrículas de los inscritos, pero contaba también con una importante ayuda de la Consejería de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuya titular era entonces Mari Luz Rodríguez, ella misma profesora de Derecho del Trabajo en esta Universidad, lo que repercutió en un amplio seguimiento y la incorporación de muchas personas que de otro modo no habrían podido beneficiarse de este proyecto que facilitó la conexión entre diferentes espacios de organización académica, profesional y sindical de Latinoamérica. Esos eneros en Toledo entraron dentro del calendario reservado de OEU, que cambió por tanto el verano austral por el frío del invierno toledano, en muchas ocasiones felizmente acompañado de Marisa. Su presencia permanece aún hoy, pues el Curso de posgrado dedicado al Derecho laboral se denomina “Oscar Ermida Uriarte” a partir de la edición de 2012, al año siguiente de su fallecimiento.

Toledo fue también el lugar en el que presentamos juntos, ya en el 2010, el resultado de un proyecto planeado por Jose Vidal Beneyto en el marco de la Fundación AMELA, que tenía por objetivo un análisis crítico con el desorden mundial dando relieve a una nueva categoría geopolítica, la del “área ecocultural” basada en las sociedades civiles, a la que confiaba la movilización de la integración macrorregional de las grandes sociedades geopolíticas. Es decir, gobernar la globalización desde el reconocimiento de la multipolaridad y desde la afirmación global de la justicia y el derecho¹. En ese proyecto que Vidal Beneyto inició desde su etapa como Director del Colegio de Altos Estudios Europeos Miguel Servet de París, el área del sindicalismo y de los movimientos sociales se podía contemplar desde la perspectiva del “progreso sostenible y la integración regional” y como era previsible, Oscar se integró en este proceso de

¹ C. Rougier-Vidal, “Presentación” en A. Baylos y G. Giannibelli, *Convergencia sindical, movimientos sociales e integración latinoamericana*, Fundación Amela / Ed. Pretextos, Valencia, 2011, p. 13

discusión y debate, aportando un texto a mi juicio fundamental sobre la definición de la libertad sindical según la OIT, en el que efectuaba una crítica a la propia doctrina del Comité de Libertad Sindical por insuficiente y trazaba un plano del sindicalismo latinoamericano en el que destacaba sus insuficiencias, en lo que denominaba una situación de “subdesarrollo sindical”².

Pero probablemente, el trabajo en común más relevante y significativo de nuestra relación lo constituyó la idea de crear una revista latinoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que posibilitara una puesta en común del debate teórico en nuestra materia ante un panorama general marcado por la hegemonía cultural y política del neoliberalismo tanto en Europa como en América Latina. Cuando Jorge Rosenbaum me propuso participar en este número de la revista de homenaje a OEU en el décimo aniversario de su desaparición, me indicaba, muy acertadamente, lo siguiente

Más allá de los afectos personales que siguen siendo muy fuertes, también valoramos que hoy día ya contamos con generaciones que están iniciando la docencia y sus cursos de Maestría en Uruguay, sin haberle conocido físicamente. Es que el tiempo pasa volando y las generaciones se renuevan. Pero con la satisfacción de que la presencia referencial de Oscar y su pensamiento, siguen ocupando un sitio de primera línea en la doctrina y jurisprudencia nacional.

Es cierto que diez años ya es un lapso de tiempo lo suficientemente largo como para que la familiaridad con el pensamiento de OEU en los académicos uruguayos – y más aún en los de otros países – se circunscriba a la estela de sus trabajos nacionales, a sus planteamientos jurídicos sobre el marco institucional uruguayo que acompañaron de manera muy relevante el curso de su desarrollo político a partir del 2005 con la victoria del Frente Amplio. Menos conocida sin embargo puede resultar su actividad científica volcada en el espacio de encuentro cultural entre diferentes ámbitos nacionales de América Latina y de éstos con Europa, en especial entre España e Italia, que tradicionalmente han

² O. Ermida Uriarte, “Crítica de la libertad sindical”, en A. Baylos y G. Giannibelli, *Convergencia sindical, movimientos sociales e integración latinoamericana...* cit., pp. 45-79. De más fácil acceso para el público uruguayo en *Derecho Laboral* n° 242 (2011), pp. 225-253, que fue el último artículo de OEU publicado en su revista.

tenido una fuerte presencia en la dogmática iuslaboralista suramericana. Por ello el objeto principal de esta evocación de OEU va a centrarse en su aportación decisiva en la construcción de la Revista de Derecho Social Latinoamérica, un proyecto ilusionante que se mantuvo entre el 2006 y el 2011.

2. La Revista de Derecho Social Latinoamérica y la Editorial Bomarzo Latinoamericana

Un primer intento de lanzar una publicación especializada que recogiera aportaciones latinoamericanas y europeas críticas con los planteamientos neoliberales del ajuste de la crisis surgió en medio de la década ominosa de finales del siglo XX, en 1997 en Argentina, en torno a un grupo de profesores, jueces y abogados que quisieron organizar una “obra colectiva y plural” que buscaba “la extensión de los derechos y la construcción de una sociedad donde las exclusiones y las discriminaciones no sean aceptadas como parte del ‘orden natural’ del mercado; una sociedad en la cual todos los hombres y mujeres de carne y hueso que la conforman no puedan pensarse como libres e iguales sino serlo efectivamente”. La plasmación por tanto de la revista implicaba la apertura de lugar en el que se consolidara una práctica de discusión y debate entre especialistas comprometidos con la democracia social que desbordara las fronteras nacionales de la República Argentina. Este experimento se materializó en una publicación denominada “Contextos” y subtitulada “Revista Crítica de Derecho Social”, editada por Editores del Puerto, la casa editorial de Alberto Bovino, cuyo primer número vio la luz en 1997³. La revista solo publicó tres números, uno por año, y se extinguió con la llegada del nuevo siglo, tras la publicación del número 3, cuando las políticas neoliberales y el ajuste de la crisis sumieron al país en un caos indescriptible y en una convulsión política acelerada.

³ El consejo de redacción lo componían Victor Abramovich, Christian Courtis, Viridiana Díaz Aloy, Beatriz Fontana, Guillermo Gianibelli, Moisés Meik, Alicia E. C. Ruiz, Carlos Sztternszejn y Oscar Zas. En el Consejo Consultivo de la Revista estaban Joaquin Aparicio y Antonio Baylos por España, Stephanie Bernstein de Canadá, Jose Eduardo Faria y Tarso Genro por Brasil, Antoine Jeammaud por Francia, Umberto Romagnoli por Italia, Javier Neves y Jorge Rendón por Perú y Pancho Tapia por Chile. A partir del número 2, en 1998, se incorporaron a dicho Consejo consultivo Luigi Ferrajoli por Italia y Boaventura de Sousa Santos por Portugal.

Aunque en su composición no formaba parte ningún profesor uruguayo, la revista publicó interesantes aportaciones de Hugo Barretto Ghione y de Helios Sarthou en sus números 2 y 3, en donde la reflexión crítica sobre el marco laboral del Mercosur fue predominante⁴.

En esa misma época, en España nació, en 1998, una nueva revista especializada en Derecho laboral, como el producto principal de una nueva editorial, Bomarzo, localizada en Albacete y en cuyo cuadro directivo estábamos Joaquín Aparicio y Luis Collado además de yo mismo. Se trataba de la Revista de Derecho Social, que surgió del esfuerzo compartido de un grupo de personas dedicadas a la enseñanza universitaria, a la magistratura y a la abogacía, que quería afirmarse como una forma de acotar un espacio de análisis, comunicación y debate, que reflexionara sobre la regulación del trabajo en el marco español y europeo desde un enfoque crítico desde la teoría pero también desde la práctica del derecho, en una línea de preservación de los valores democráticos y ciudadanos derivados de la centralidad del trabajo como elemento decisivo para la cohesión social y la emancipación de las personas. El lanzamiento de la Revista se insertaba en un momento histórico de transición o de cambio de los paradigmas fundamentales que sustentaban el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social tanto en España como en la Unión Europea, utilizando el concepto de derecho social para partir del valor de la igualdad como elemento fundante de un proceso reconstructivo del conjunto normativo que regula el trabajo.

El propósito que animaba la creación de la RDS y su desarrollo concreto en los primeros números captó el interés del espacio teórico de los juristas del trabajo latinoamericanos como una forma de manifestación del pensamiento crítico iuslaboralista⁵. En concreto, el de OEU, como pude atestiguar en las

⁴ Un derecho laboral minimalista, era la expresión utilizada por H. Barretto Ghione, "El derecho laboral minimalista del Mercosur", *Contextos* n° 2 (1998), pp. 13-32, aproximación crítica reiterada por Sarthou, que sin embargo en su trabajo propone alternativas para la vigorización de un espacio inédito también cohesionado socialmente sobre la base de un garantismo de los derechos laborales con tendencia a expandirse más allá del acuerdo de integración económica. H. Sarthou, "Primeras reflexiones sobre trabajo, derecho, integración Mercosur y globalización ante las puertas del nuevo siglo", *Contextos* n° 3 (1999), pp. 177 – 201.

⁵ De hecho "la clara orientación editorial, aglutinando, promoviendo e impulsando un derecho de trabajo alternativo" y la oportunidad de su aparición, fue saludada como un "hecho de suma significación" en la nota que G. Gianibelli escribió en la revista *Contextos* informando y

conversaciones que manteníamos todos los eneros desde la primera edición de los Cursos de Postgrado. Me consta que mi trabajo sobre la repolitización del despido que se publicó en el 2000⁶, le pareció especialmente sugerente. La frecuencia de nuestros intercambios no sólo se acentuó desde Toledo, sino que también pusimos en marcha algunas iniciativas muy estimulantes, como la red de intercambio y movilidad de profesores financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional, liderada por la UCLM, que enlazaba a la UDELAR uruguaya, la UBA argentina y la PUCP peruana con la Universidad de Sevilla, la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y claro está, la UCLM, permitiendo la realización de seminarios conjuntos a un lado y a otro del océano, conectando así las corrientes más pujantes del iuslaboralismo español y latinoamericano. En esos años además pude asistir por invitación de Oscar al mítico seminario que se celebraba en horas insólitas para un madrileño en la casa de Américo Pla, y compartir tantos momentos de amistad y camaradería con él y su familia, además de tomar contacto directo con la mayoría de los magníficos exponentes del extenso grupo de investigadores y docentes del Instituto de Derecho del Trabajo y sus grandes maestros – Pla, Barbagelata, pero ya en aquel momento de manera indiscutible OEU – con los que desde entonces he mantenido una intensa conexión.

Que la experiencia de *Contextos* no tuviera continuidad debido a la enorme crisis argentina del 2000-2001, no impidió que la idea siguiera presente, y que se desplazara esta vez hacia el polo editorial que significaba la Editorial Bomarzo, que se estaba consolidando como un centro de publicaciones especializadas en Derecho laboral en España, a través de varias colecciones, además de ser la casa editora de la Revista de Derecho Social, ya en esos años (2000-2005) afianzada como revista de impacto en Derecho del Trabajo, ocupando el segundo puesto, inmediatamente detrás de *Relaciones Laborales* en el primer cuartil de estas publicaciones periódicas. Surgió así la idea de crear una revista de alcance latinoamericano que se apoyara en un colectivo de

resumiendo los contenidos de los ocho primeros números de la RDS. Cfr. G. Gianibelli, “Revista de Derecho Social”, *Contextos* nº 3 (1999), pp. 349-331

⁶ A. Baylos, “Por una (re)politización de la figura del despido”, *Revista de Derecho Social* nº 12 (2000), pp. 9-34.

juristas del trabajo de diferentes nacionalidades que garantizaran no sólo la alimentación de los contenidos de la revista a partir de las problemáticas nacionales, sin que contribuyeran eficazmente a su distribución en sus respectivos ámbitos de influencia. Y de esta manera se fue afianzando esta idea como proyecto colectivo cultural que se quería sostener sobre la contribución fundamental de Bomarzo. El cambio de ciclo político que se estaba produciendo en una buena parte de los países centrales en América del sur, desde Brasil a Argentina, pasando por el triunfo del Frente Amplio en Uruguay, y el establecimiento de democracias derivadas de amplios movimientos ciudadanos en Venezuela, Ecuador y Bolivia, hacía concebir esperanzas del cambio de paradigma ideológico articulado hasta el presente en torno al neoliberalismo, con desdichadas consecuencias para el derecho del trabajo.

En el despliegue de esta idea, OEU tuvo un papel determinante, que compartió con los otros cuatro integrantes de lo que se podría llamar grupo promotor: dos españoles, Joaquín Aparicio y yo mismo, dos uruguayos, Oscar Ermida y Hugo Barretto, y un argentino, Guillermo Gianibelli. Oscar compartiría la dirección de la revista conmigo y los otros tres serían los secretarios de redacción de la revista proyectada. La gestión de la edición de la misma correría a cargo de la Editorial Bomarzo en Albacete, que enviaría luego lo que nosotros todavía llamábamos fotolitos a Argentina, para su impresión a papel. Desde allí a su vez se distribuiría al resto de los países de América Latina, utilizando principalmente a los contactos de la Revista en cada uno de los países, sin perjuicio de envíos directos por suscripciones y de distribución (residual) por la vía tradicional de librerías. Para ello se constituyó una sociedad – Editorial Bomarzo Latinoamericana – que posibilitara la edición en Argentina, pensada no sólo para la Revista, sino también para publicar libros que recogieran el resultado de congresos o seminarios organizados por la propia editorial⁷. Tuvimos algún

⁷ Realmente sólo se llegó a publicar un libro, por lo demás muy significativo: G. Gianibelli y O. Zas (Coords.), *Estudios de Teoría Crítica de Derecho del Trabajo (Inspirados en Moisés Meik)*, Bomarzo Latinoamericana, Buenos Aires, 2006, en donde participaron una amplia muestra de iuslaboralistas españoles, argentinos y uruguayos. Entre estos, Oscar Ermida con una exposición sobre la nueva legislación laboral uruguaya, Hugo Barretto con un interesante estudio sobre el modo de regulación de los conflictos colectivos, y Helios Sarthou con una crítica a la negación de la filosofía de la estabilidad en el empleo.

problema con el nombre de la Revista, porque en el 2005 se había publicado el primer número de la *Revista Latinoamericana de Derecho Social* a cargo de la UNAM mexicana, lo que impedía que se pudiera adoptar esta misma denominación para la nuestra. Como el proyecto original partía de una conexión directa con la Revista de Derecho Social, el nombre que le asignamos fue el de *Revista de Derecho Social Latinoamérica*, manteniendo asimismo la misma grafía de la que convertimos en la *petite soeur* de la RDS.

Con gran optimismo, como luego se habría de comprobar, pensamos que la revista debía ser semestral, y que hablara en las dos lenguas dominantes en América Latina, el español / castellano y el portugués. Este bilingüismo era fundamental para afirmar el alcance regional propuesto, conscientes de que tanto los brasileños podían leer correctamente el español como a la inversa, el portugués escrito era muy accesible al lector castellano, y además porque la aportación desde y para un Brasil en pleno cambio político era fundamental para el conjunto de temas que se querían abordar en la revista. Además constituía un guiño favorable al uso de estas dos lenguas frente al predominio aplastante del inglés como idioma académico global.

3. El primer número de la RDSLAT y la codirección de la Revista

De esta forma, a mediados del año 2006, se publicó el número 1 de la *Revista de Derecho Social Latinoamérica* (RDSLAT en adelante), en cuyo editorial se explicaba detalladamente una parte del proceso que había llevado a sus promotores a lanzar este producto. En efecto,

“El intercambio entre integrantes de aquel grupo de españoles y sus colegas de Latinoamérica, plasmado en recíprocas visitas, seminarios, cursos, textos, etc., fue gestando la natural idea de dar forma a una publicación que sirviera de vehículo y recepción de ese flujo de pensamiento, expresión y debate entre España y Europa y América Latina. Confluyen para ello no sólo un sentido de la fraternidad aquilatada por el afecto, sino el convencimiento en algunas ideas, comunes y compartidas: la defensa del Estado Social y Democrático de Derecho, el rol sustantivo del sujeto sindical, tanto en la acción expansiva de los

derechos y su efectividad en el trabajo, como en la de representación general de la ciudadanía social, la cotidiana construcción de un proyecto emancipador, que se actúa en el marco de cada conflicto y se articula a escala local, regional, nacional y global. La globalización y la transnacionalización, que afectan severamente la protección laboral vía deslocalizaciones, privatizaciones –incluso de la seguridad social–, descentralización productiva, desregulación y flexibilización, justifican la creación de una red de análisis, acción e intercambio que trascienda el acotado espacio de nuestros países, todos ellos afectados y presionados, en mayor o menor medida, por similares problemas. Se trata en definitiva de interactuar científicamente en el marco de un claro compromiso con los objetivos de justicia social y protección que animan al Derecho social”.

La subsistencia de la RDSLAT se hacía depender de la acción conjunta de los dos codirectores y de los tres secretarios de redacción – es decir del núcleo promotor del proyecto – pero a su vez la revista preveía un consejo de redacción con funciones de coordinación y de impulso de intervenciones en los contenidos de los sucesivos fascículos de la misma, en donde estaban representadas las culturas jurídico-laborales de Chile, Perú, Costa Rica, Paraguay, México, Colombia y Brasil⁸ y un consejo asesor en el que se localizaban juristas de referencia tanto a nivel americano como europeo⁹. Se trataba por tanto con ello de que fuera posible

“...reconocer un espacio común, que se extiende a lo largo de toda Latinoamérica, de reflexión y de coordinación a partir de diferentes grupos insertados en este proceso de identificación con los valores e intereses que han

⁸ Se trataba de Martín Carrillo (Perú), Rafael Carvallo (Chile), Alexander Godínez (Costa Rica), Roberto Ingles (Paraguay), Enrique Larios (México), Alberto León Gómez (Colombia), Reginaldo Melhado (Brasil) y Luis Carlos Moro (Brasil). Como se puede apreciar, y era un empeño insistente de OEU, la integración de los iuslaboralistas del MERCOSUR se cuidaba especialmente, además de extender a México y a América Central la incidencia de la revista en el cono sur y en la región andina, aunque que no se encontraron exponentes idóneos para cumplir los objetivos de la RDSLAT en los estados plurinacionales recién instalados, como Bolivia o Ecuador, teniendo en cuenta además la especificidad venezolana de juristas enfrentados en torno al chavismo o al antichavismo entonces muy polarizados.

⁹ Entre ellos, por parte americana, tres brasileños, Ericson Crivelli, Mauricio Godinho Delgado y J. Francisco Siqueira Neto, tres argentinos, Moisés Meik, Mario Ackerman y Hector O. García, un chileno, Pancho Tapia, un mexicano, Oscar Alzaga, un paraguayo, Carlos Alberto González, un peruano, Javier Neves, y un panameño, Rolando Mugas. Por parte europea, la española Maria Emilia Casas, el francés Antoine Jeammaud y el italiano Umberto Romagnoli.

hecho nacer el derecho del trabajo y los sistemas de seguridad social. Abogados y sindicalistas, magistrados y funcionarios de la administración de trabajo, exponentes de la política y del mundo de la economía que convergen en un modelo democrático de relaciones laborales, son los sectores a los que se dirige esta Revista y con los que va a desarrollar un diálogo fecundo. En el que se ha correctamente definido como un “tiempo de derechos” sobre el trabajo es posible debatir y profundizar en cada una de las diferentes realidades nacionales, políticas y sociales de este continente, coincidiendo en lo esencial en el enunciado de los derechos que se nuclean entorno al trabajo y a su subjetividad colectiva. El trabajo como elemento de ciudadanía y como factor de nivelación social, y los derechos sindicales e individuales como el instrumento para su realización material”

Y así surgió el número 1 de la RDSLAT, que fue presentado en sociedad con ocasión de una larga gira en octubre de 2006 que nos condujo a Joaquín Aparicio y a Umberto Romagnoli conmigo desde Lima y Arequipa a Buenos Aires y Montevideo, con la presencia de Oscar en el inicio y en la final de este largo trayecto tan productivo también en términos de vivencias y afectos en el marco del compañerismo con tantos y tantas colegas dedicadas al Derecho del Trabajo de todas partes de América que fueron convocados a Lima y Arequipa en el marco del Encuentro de ex becarios de Bolonia, Turin y Castilla la Mancha, dirigidos por *il nonno* Pedro Guglielmetti y organizado por Martín Carrillo¹⁰.

La estructura de la publicación se basaba en cinco grandes apartados, además del editorial que abría cada número. En un primer lugar la sección de estudios o trabajos teóricos, seguidos de una que pretendía recoger “los itinerarios latinoamericanos en donde se expresa la acción sindical –sea por la vía del conflicto o de la negociación, en el nivel local, nacional o internacional– de manera de ir componiendo un mosaico en el que las construcciones y experiencias de cada uno puedan ser aprovechadas en otros espacios”, junto a

¹⁰ Son muchos los recuerdos de este viaje, pero conservo nítidamente la escena de OEU conversando en una cena en Arequipa con los jóvenes – y menos jóvenes – laboristas peruanos, una escuela de pensamiento del derecho del trabajo sobre la que Oscar siempre tuvo una enorme ascendencia e influencia, en gran parte derivada de su productiva larga estancia en Lima como funcionario de la OIT.

un apartado dedicado a tendencias presentes en la regulación de las relaciones laborales contempladas desde diferentes realidades nacionales. A estas tres secciones seguía un apartado novedoso dedicado a entrevistar a los maestros del Derecho del Trabajo aún vivos, de forma que se anotara a través del intercambio de preguntas y de respuestas el recorrido vital que había surcado la obra de los entrevistados y sus vicisitudes particulares de vida, y los fascículos se cerraban con una sección de noticias breves, en donde se incluían también comunicados o anotaciones sobre aspectos concretos de interés, y un apartado destinado a la reseña de libros.

El primer número era muy impactante. Ofrecía cuatro estudios importantes. El que abría la revista lo firmaba OEU y efectuaba una exposición general sobre los caracteres y tendencias del Derecho del Trabajo mediante un examen comparativo entre América Latina y Europa, un texto, como puede suponerse, de enorme claridad y lucidez que acababa con la enunciación de una serie de perspectivas de futuro de extremo interés y que aun hoy ofrece pistas muy seguras para la reconstrucción teórica de la materia¹¹. Acompañaban a este primer estudio otro de Umberto Romagnoli sobre “Los derechos sociales en la Constitución”, un texto de Tarso Genro sobre la posibilidad de combinar las nociones de democracia y socialismo¹², y otro de quien escribe en el que se planteaba el problema de la responsabilidad legal de las Empresas Transnacionales. En la parte dedicada a Conflictos, Guillermo Gianibelli exponía un trabajo muy elaborado sobre la capacidad de construir una subjetividad colectiva a través precisamente del conflicto laboral y social, analizando tanto la experiencia en el período neoliberal argentino como en el inmediatamente posterior a la crisis del 2000/2001, y en la sección dedicada a analizar las tendencias de derecho comparado, se incluían dos temas. El primero, de enorme interés estratégico en el momento ante el predominio de la solución indemnizatoria como forma de reparar la lesión de derechos fundamentales o de conductas discriminatorias, era la calificación y las consecuencias que llevaba

¹¹ O. Ermida Uriarte, “Caracteres, tendencias y perspectivas del Derecho del Trabajo en América Latina y en Europa”, *Revista de Derecho Social Latinoamérica* n° 1 (2006), pp. 7-28.

¹² “E possível combinar democracia e socialismo?”, *Revista de Derecho Social Latinoamérica* n° 1 (2006), pp. 43 - 67

aparejadas el despido discriminatorio y la sanción de nulidad del mismo¹³, el segundo, el estudio de “nuevos derechos” entendiendo por tales el establecimiento de los “cyber-derechos” en el ámbito laboral, anticipándose quince años a que este tema revistiera la importancia y la dedicación de los juristas que hoy conocemos¹⁴.

El primer laboralista que inauguraba la sección era el maestro Hector Hugo Barbagelata, entrevistado por Hugo Barretto, en el que se resaltaba el *oficio* del profesor en el escenario del mundo de trabajo y en la que el maestro respondía con la inteligencia (y la ironía) que le caracterizaba. Ponían fin al número una crítica al sistema de pensiones chileno y sus propuestas de reforma llevada a cabo por la Asociación de Abogados Laboralistas de Chile, y una crónica del importante Congreso de unificación entre la CIOSL y la CMT que dio lugar, en Viena, a la constitución de la Confederación Sindical Internacional (ITUC-CSI), efectuada también por Hugo Barretto. Las reseñas de los libros venían firmadas por Gianibelli, OEU y yo mismo, ante respectivas obras cuyo contenido se resumía críticamente.

Se trataba por tanto de un producto muy cuidado y de un evidente impacto teórico, también de concepción de la RDSLAT como un instrumento mediante el cual se podían hacer circular enfoques a la vez críticos y propositivos sobre el flujo legislativo y jurisprudencial de los respectivos países, desde un tratamiento teórico y práctico que suministrara modelos y orientaciones que pudieran contribuir a la construcción de un proyecto de transformación social en torno al Estado Social de Derecho y a la vez al desarrollo de una cultura jurídica y política solidaria y emancipatoria, como señalaba el Editorial de presentación del primer número. De esta manera, la RDSLAT se concebía como un producto *complementario* del trabajo académico y teórico que en cada uno de nuestros países de origen se iba desarrollando en esa misma dirección convergente.

¹³ Con exposiciones del tratamiento del despido antidiscriminatorio en Perú (Martín Carrillo), en Argentina (Moisés Meik) o en España (Maria Dolores Santos).

¹⁴ Desarrollados desde la experiencia italiana (Antonio Loffredo) o alemana (Ulrich Zachert), por parte europea, y, en el lado americano, por el marco institucional que brindaba Uruguay (Juan Raso) o Chile (Sergio Gamonal). En Brasil, se analizaba por separado “el trabajo prestado por internet” (Roberto Rezende) o el monitoreo del e-mail en el lugar de trabajo (Jorge L. Souto Maior).

4. La RDSLAT y las conferencias internacionales organizadas en la Facultad de Derecho de la UDELAR

Como se ha anotado antes, la idea de hacer una revista semestral pecaba de optimismo, y pese al pronóstico favorable del grupo promotor, resultaba muy difícil conseguir encargar a diversos autores la realización en tiempo hábil de los textos requeridos, siendo así que tampoco funcionaba adecuadamente la iniciativa proveniente de los diferentes países contemplados. De hecho, su numeración, que debía ser correlativa y corresponder a las inscripciones (anuales) efectuadas por los abonados, no coincidía con la entrega real de los ejemplares, que se producía siempre más tarde. Por otra parte, los temas seleccionados no debían corresponder a un enfoque exclusivamente “interno” del problema, sino que deberían tener la suficiente dosis de generalidad y de ejemplaridad como para que pudieran servir de contraste o de inspiración como aportaciones o ejemplos en diferentes contextos nacionales de la región latinoamericana, y no era fácil por tanto encontrar este sesgo en los artículos que se disponía. Por otro lado, la capacidad de trabajo de los juristas concernidos estaba también muy volcada en la propia realidad legislativa nacional, por lo que abordar una escritura diferente requería una confección específica del texto para la revista, para lo que no siempre había tiempo disponible.

No es el momento de hacer ahora un seguimiento del contenido de los números de la Revista, que sin duda podría merecer una investigación específica como producto original en si mismo considerado y en la selección de los temas abordados¹⁵. La confección de los índices de cada número, los temas que se querían privilegiar y que eran por tanto objeto de encargo a sus posibles autores, el seguimiento de estas gestiones y la posterior entrega de los originales a la editorial para su maquetado, el envío a Buenos Aires para su impresión, todo ello era un ciclo que se efectuaba sobre la base de un trabajo colectivo en el que Oscar tenía una participación dirigente y activa.

¹⁵ Todos los números publicados están disponibles en a página web de la Editorial Bomarzo y por tanto son accesibles para quien quisiera emprender esta investigación.

Al menos desde el 2008 están documentadas como “actas” o “síntesis” las reuniones emprendidas con esta finalidad, cuyo examen permitiría ver de manera plástica como varía el contenido propuesto y se va modificando en función no solo de la disponibilidad personal de la irrupción de nuevos temas que suscitan la curiosidad y la conveniencia de abordarlos¹⁶. Las “síntesis” de las reuniones que se conservan comienzan en Toledo en enero del 2008 – ya publicado por tanto el número 2 en el 2007 – y sin que todavía haya visto la luz el número 3 – y continúan tras la conveniencia de unificar en un número doble el correspondiente a la serie de 2008 – el número 4/5 – preparando trabajosamente un número 6 que es el objeto de discusión tanto en su primer diseño en una reunión doble entre Montevideo y Buenos Aires, en junio del 2009, como unos meses después, ya precisado un poco más, en Colonia de Sacramento en Uruguay, aprovechando el XVIII encuentro del grupo de ex becarios Bolonia-Castilla La Mancha-OIT, a finales de septiembre del 2009. El contenido del número 6, que correspondería al año 2009, se sigue abordando en enero del 2010 en Madrid, tras la participación de OEU en el Curso de Toledo, o de nuevo en mayo de ese mismo año en Barcelona, donde Oscar había acudido al congreso de la AEDTSS invitado por su amiga Mar Serna, entonces consejera de Trabajo de la Generalidad de Cataluña en el gobierno presidido por José Montilla. La preparación de un Congreso internacional en Toledo, para septiembre del 2010, patrocinado por la Fundación AMELA sobre Convergencia sindical y de movimientos sociales en América Latina, del que ya se ha hablado, hizo que esta publicación fuera prioritaria sobre el fascículo proyectado, y el conocimiento de la enfermedad de Oscar tan repentino como inevitable su desenlace, hizo que este tema quedara pospuesto.

¹⁶ Las “síntesis” de las reuniones indican el lugar en el que se celebraban, normalmente fuera de los espacios académicos, salvo la de enero de 2008, en el despacho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de Toledo, en San Pedro Mártir. El resto se distribuyen entre el hotel Radisson en Colonia de Sacramento (donde se tomó la imagen que se acompaña a este escrito), una reunión desdoblada en el Café Gran Sportman de Montevideo y el Café Británico de Buenos Aires, en Jose Luis, en el Paseo de la Habana de Madrid, o la champañería “La Viña del Señor”, frente a la iglesia Santa Maria del Mar, en Barcelona. La última reunión, a la que se refiere el texto más adelante, se celebró en el restaurante “El Fogón” en Montevideo, ya sin la presencia de OEU.



(El directorio de RDSLAT reunido en Colonia de Sacramento (Uruguay), en septiembre del 2009)

Pero junto con la elaboración de los números de RDSLAT, podría decirse que como un elemento adicional y consustancial a este esfuerzo, se preparaban unos encuentros internacionales que reunían en Montevideo, en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, a un grupo muy importante de profesores, magistrados y abogados de diferentes países de América Latina y de España, para estudiar y debatir alguno de los temas que se consideraban de mayor relevancia e interés en ese momento. Con el auxilio económico de la Fundación Ebert, y el apoyo fundamental de la Facultad de Derecho, OEU organizó en Montevideo, con la Facultad y la Revista como organizadores centrales del mismo, un primer seminario del 20 al 22 de junio de 2007, con el título “El Derecho del Trabajo después del neoliberalismo”, y que se conectaba directamente con el editorial del número 2 de la RDSLAT que se dedicaba a ese mismo tema, el de pensar el marco institucional laboral que podría prefigurarse después del neoliberalismo, enlazando cambio político, que se estaba produciendo en el cambio de ciclo presente en aquel momento en América del Sur y su repercusión sobre el derecho del trabajo. De esta forma, el seminario internacional convergía plenamente con los objetivos de la RDSLAT en fomentar y extender una propuesta de regulación alternativa de las relaciones laborales

liberada de los patrones inducidos por la perspectiva neoliberal hegemónica económica y políticamente en la región. Con ello además se pretendía explícitamente que los materiales que se manejaran en el seminario y las discusiones abiertas que en él se mantuvieran, se volcaran posteriormente en nuevas reflexiones y debates sobre estos procesos de cambio y de refundación de los sistemas de relaciones laborales después de la etapa neoliberal en Latinoamérica que alimentaran nuevas aportaciones a la RDSLAT.

Se concebían por tanto las reuniones de juristas y especialistas en derecho laboral que convocaba la RDSLAT como un complemento indispensable de la labor efectuada a través de las páginas de esta. Y dada la periodicidad programada, se pretendía que cada año se pudiera efectuar una reunión internacional de este tipo. De hecho, se intentó preparar una para el 2008 en Sao Paulo, donde se hallaba la sede de la CSI que previsiblemente podría contar con financiación de la siempre disponible Fundación Ebert, y se diseñó también el tema que se debería examinar en la misma, “Derechos Humanos y Derecho del Trabajo”, pero este proyecto no fue posible y se trasladó al año siguiente a Montevideo, en donde el grupo de profesoras y profesores del Derecho del Trabajo estaban de luto ante el fallecimiento del maestro Pla Rodríguez que se había producido en julio del 2008.

OEU organizó el seminario de Montevideo en la Facultad de Derecho del 22 al 24 de junio del 2009, aunando los proyectos que deberían haber correspondido a dos reuniones separadas. De esta forma el seminario, de nuevo convocado bajo los auspicios de la Facultad y de la Revista, se presentaba en una fórmula doble. En un primer día, el tema abordado fue el de los Derechos humanos y el Derecho del Trabajo, con la presentación del libro de Hector Hugo Barbagelata a cargo de OEU¹⁷ seguido de una conferencia sobre el tema básico a discutir: la consideración de los derechos laborales como derechos humanos. A esta presentación del tema se añadía una sesión académica en la que se abordó una cierta tipología de los derechos humanos laborales atendiendo a los instrumentos y el alcance de los mismos, y en donde intervendrán, entre otros,

¹⁷ H.H. Barbagelata, *El particularismo del Derecho del Trabajo y los derechos humanos laborales*, FCU, Montevideo, 2009.

el propio Oscar Ermida, junto con Wilfredo Sanguineti, Miguel Canessa y Joaquín Aparicio. A continuación el debate se dedicó al examen de los problemas de interpretación y de aplicación, con especial atención a la jurisprudencia de los órganos constitucionales y de las Cortes Supremas de los países de América del Sur y del Centro. Al día siguiente, 24 de junio, se procedía a un análisis concreto de alguno de estos derechos laborales como derechos humanos. El primero fue el derecho al trabajo, aspecto central en la definición del contenido del Seminario, y en este punto intervinieron Hugo Barretto (Uruguay), Moises Meik (Argentina), Alfredo Villavicencio (Perú) y Alexander Godínez (Costa Rica) junto a mi mismo, para, en una segunda fase, abordar las migraciones laborales desde el enfoque de los derechos humanos, con la intervención del profesor uruguayo Osvaldo Mantero y los profesores de la UCLM Laura Mora y Francisco Trillo. Una exposición final de síntesis corría a cargo de los codirectores de la RDSLAT, cuyo número doble 4/5, correspondiente al año 2008, (y último en publicarse, aunque ese extremo no se contemplaba en aquel momento) se distribuyó entre los asistentes.

El formato original del encuentro consistía en que el último día la Fundación Ebert y la rama americana de la CSI, la CSA, en colaboración con la Facultad de Derecho y la RDSLAT, proponían un seminario con el atractivo título de “El sindicalismo latinoamericano en su laberinto”, al que asistiría el Secretario General de la CSA, Víctor Báez, y un grupo extenso de sindicalistas de otros países latinoamericanos, destacando desde luego la presencia de PIT - CNT de Uruguay y con la participación española de CCOO representada por Laureano Cuervo. Se pretendía debatir entre juristas y sindicalistas sobre aspectos centrales del sindicalismo en esa región asignando un papel estelar a lo que se venía a denominar la autorreforma sindical, entendiendo por tal un movimiento impulsado tanto desde las bases sindicales como por la estructura sindical internacional que reformulara de manera más funcional a la era global la estructura y las formas de acción del sindicalismo latinoamericano. La acción sindical internacional y en concreto la posición respecto de la OIT, constituyeron dos nuevos puntos de debate en este seminario.



(OEU junto a Víctor Báez, en el seminario de junio de 2009 en Montevideo sobre el sindicalismo latinoamericano)

Los acontecimientos posteriores que se produjeron durante el 2010, con la irrupción de la crisis de la deuda soberana en España subsiguiente a la crisis financiera iniciada dos años antes, y el inicio de las reformas laborales derivadas de la austeridad, junto con los hechos ya narrados y la enfermedad de Oscar, ralentizaron el proceso de confección del número 6 de la RDSLAT, a la vez que hacía urgente intentar un nuevo encuentro de iuslaboralistas para analizar colectivamente este nuevo rumbo de las reformas laborales, tanto en Europa como en América Latina. El seminario se convocó bajo la fórmula habitual de la Facultad de Derecho y la Revista, con el título “Rumbos de la(s) reforma(s) laboral(es) en América Latina y España”, para el 23 y 24 de junio de 2011 en Montevideo, sin que Oscar Ermida pudiera llegar con vida al mismo.

Fue un encuentro muy emotivo y lleno de tristeza, al que asistieron un gran número de reputados especialistas y profesores de derecho laboral de América Latina (Chile, Argentina, Brasil, Perú, Venezuela, Costa Rica, Guatemala y México) con un grupo de juristas de la UCLM. El seminario se abrió la tarde del día 23 de junio con dos intervenciones sobre el recuerdo y la memoria de Oscar Ermida Uriarte desde el que entonces era el director del Instituto de Derecho del Trabajo, Jorge Rosenbaum, y yo mismo en mi calidad de codirector de la RDSLAT.

Tras este acto de apertura, el seminario partió con una mesa redonda que ofrecía el panorama de la reforma laboral en América del Sur, y en donde se examinaban las tendencias en acto en Argentina, Brasil, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela, a cargo de los profesores Gianibelli, Moro, Tapia, Villavicencio, Barretto e Iturraspe. La orientación de los procesos de reforma y un cierto "cambio de rumbo" respecto de lo que hasta comienzos de siglo venía a significar la expresión "reforma laboral" como sinónimo de restricción de derechos ciudadanos, tanto colectivo-sindicales como individuales y en especial en lo que se refiere a la garantía del empleo, constituyó la base del debate que siguió a las intervenciones, junto con problemas más generales de eficiencia de los derechos y la función de la interpretación de las normas que desempeñan los jueces y magistrados.

Al día siguiente, el seminario conoció un cierto paréntesis mediante la defensa pública de dos tesis de maestría, la de Natalia Colotuzzo sobre Derecho Penal del Trabajo, y la de Luján Charruti, sobre un análisis comparativo entre España y Uruguay de los límites jurídicos al poder de dirección del empleador con especial consideración a la profesionalidad del trabajador, una tesis de maestría para mi especialmente importante, puesto que la profesora Charruti habría de proseguir sus estudios de doctorado en la UCLM bajo mi dirección y lograr finalmente el título de doctora en derecho por aquella universidad¹⁸. A continuación, se realizó otra mesa de exposición sobre los procesos de reforma en Costa Rica, Guatemala y México, a cargo de Godínez, Canessa y Alzaga. En todos los casos, la debilidad del sindicalismo o en ciertos casos la agresión constante a la presencia sindical constituyó un *leit motiv* en estos países que recorrió cualquier reflexión sobre los proyectos de reforma en acto y su motivación real.

Una tercera mesa de cierre sobre el panorama latinoamericano se dedicó, de forma monográfica, a la implantación y mejora del proceso laboral como eje de la garantía judicial de los derechos laborales, analizando las experiencias

¹⁸ M^a Luján Charruti Garcén, *Los límites jurídicos al poder de dirección del empleador con especial consideración de la profesionalidad del trabajador: una visión comparada España-Uruguay*. Tesis doctoral, UCLM, 2016. Hay publicación del texto, revisado, en FCU, Facultad de Derecho, Montevideo, 2018.

legislativas de Argentina, Brasil, México y Uruguay, que expusieron respectivamente, Zas, Robinson, Larios y, de manera conjunta, Rossi y Fernández Brignoni. Por último, la experiencia de la reforma laboral española - con alguna reflexión adicional sobre las reformas europeas en curso - fue analizada por Joaquín Aparicio, Paco Trillo y yo mismo, ofreciendo un punto de contraste con la experiencia latinoamericana que ha dejado atrás en una buena parte de sus ordenamientos internos los planteamientos desreguladores de las relaciones laborales y la debilitación del poder sindical que caracteriza hoy las exigencias de la Comisión Europea y del FMI en la Unión europea. H.H. Barbagelata conmigo cerró el Seminario con algunas reflexiones finales sobre la orientación general del impulso reformista en América Latina y sus características más relevantes.

La Revista, sin embargo, faltó a su cita en esta última convocatoria de los Seminarios de Montevideo en los que participaba. Con todos los textos ya preparados y maquetados, faltaba sin embargo enviarlos a Buenos Aires para su edición definitiva. Así que se distribuyó en la reunión un impreso en el que se daba cuenta de los contenidos del número 6. En él se recogían buena parte de los materiales que se habían debatido en el encuentro de Montevideo de dos años antes, empezando por un texto de Barbagelata sobre la consideración de los derechos laborales como derechos humanos, y, en la sección de tendencias, un último trabajo de OEU, el derecho a migrar como derecho fundamental, junto a los textos de Laura Mora y Francisco Trillo, que contemplaban este problema desde la perspectiva europea y española. El jurista que resultaba entrevistado era Umberto Romagnoli, y el número contaba con una importante aportación doctrinal desde Chile, Guatemala, Brasil y México, pero también desde Alemania, Italia y España, junto con una intervención de Báez sobre la autorreforma sindical en América Latina. Pero permaneció inédito.

REVISTA DE
**DERECHO SOCIAL
LATINOAMÉRICA**

6

EDITORIAL

Crisis, ¿qué crisis?

ESTUDIOS

H. H. BARBAGELATA. Derechos humanos y derechos laborales | **Victor BÁEZ.** Sobre la autorreforma sindical | **M. CANESSA.** La ineficaz protección del despido discriminatorio en Guatemala | **F. ROSSAL DE ARAUJO.** A saúde do trabalhador como direito fundamental | **W. SANGUINETTI.** Los alcances de la responsabilidad social de las empresas multinacionales. Del grupo a la cadena de producción | **ULRICH ZACHERT.** La crisis en Alemania | **O. ALZAGA.** Cananea, en el corazón de México | **W. RAMOS FILHO.** Liberdade e Unicidade: dilema da representação sindical em perspectiva | **A. LETTIERI.** Sobre la reforma sanitaria en USA | **A. VILLAVICENCIO.** Hiperdescentralización negocial y tutela colectiva: crónica de la disfuncionalidad peruana | **E. MUNTA LUCO.** El perjuicio económico como elemento de la configuración de la gravedad del despido en Chile

TENDENCIAS

EMIGRACION Y DERECHO A MIGRAR

O. ERMIDA URIARTE. El derecho a migrar como derecho fundamental | **L. MORA.** Política europea de inmigración | **F. TRILLO.** Política española de inmigración

ENTREVISTA

Umberto Romagnoli

CONFLICTOS

G. GIANIBELLI y L. CAMPOS. La representatividad sindical en Argentina: cuestionamientos y cambios de un sistema

NOTICIAS

LIBROS

EDITA: Ediciones Bomarzo Latinoamericana.
Calle Lavalle n° 1.528, piso 7°, (1048) Buenos Aires, Argentina.
Telefax: (54) 1143712615

SUSCRIPCIÓN ANUAL (2 números): América Latina 30u\$s; Europa: 35€.
Gastos de envío no incluidos. Precio del ejemplar: 20 u\$s /26€

(Impreso que anunciaba los contenidos del número 6 de la RDSLAT)

En la última de las “síntesis” de las reuniones del grupo, fechada en Montevideo el 23 de junio del 2011, se habla de la necesidad de cerrar el número 6 añadiendo una necrológica sobre Oscar, cambiar la mancheta de la Revista

suprimiendo la asignación de puestos (directores, secretarios de redacción) y crear un directorio horizontal al que se integrarían Alfredo Villavicencio, de la PUCP peruana, y Sayonara Grillo Coutinho de Almeida, de la UFRJ brasileña, rompiendo el monolitismo masculino de la dirección de la RDSLAT. En la reunión se enumeraban los temas que habrían de componer el número 7, que, en la parte de Estudios, se quería dedicar de forma monográfica a Oscar Ermida Uriarte. Se trataría de hacer intervenir a unas diez personas, con especial relación con nuestro amigo y que escribieran sobre temas que OEU había frecuentado. Entre ellas incluíamos a Alfredo Villavicencio y Jorge Rosenbaum, a Adrian Goldín, Sergio Gamonal y Pedro Weimberg, Manuel Ramón Herrera Carbuccia y Rolando Mugas, así como a Mar Serna, Isabelle Daugareilh y Alvaro Orsatti y Víctor Báez. Pero nunca se llevó a efecto.

La muerte de Oscar Ermida supuso la desaparición de este proyecto. El número 6 no llegó a imprimirse y distribuirse, aunque la Editorial Bomarzo, al recuperar cinco años después este proyecto como revista digital, publicara en el blog de su página la mayoría de los textos que lo componían. Un proyecto que sin embargo tiene un valor intrínseco tanto en lo que contenía de propuesta de organización y de desarrollo de una cultura jurídica garantista y activista en favor de la vigencia efectiva de los derechos sociales en toda la región como en lo que supone de emanación de la personalidad y de la capacidad de trabajo de Oscar Ermida Uriarte, de su concepción abierta y positiva sobre el derecho como forma de asegurar la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas que trabajan.

En su necrológica, escribí las siguientes palabras finales:

“Normalmente las palabras no pueden dar cuenta de la desolación que deja la pérdida de un amigo. Sé que su figura como teórico y doctrinario no sufrirá apenas por su desaparición física, y que deja un grupo cohesionado de amigos, colegas y discípulos que preservarán su legado. También nosotros, desde la UCLM, desarrollaremos esta labor. Pero nada podrá aplacar la certeza terrible de que con él desaparece uno de los grandes juristas del cosmopolitismo universalista, una persona que empeñó tantos esfuerzos en justificar y defender un sistema de derechos protegidos y garantizados en todas las partes por el

mero hecho de formar parte de una cultura civilizatoria de emancipación social y humana”.

Es cierto que su legado perdura, diez años después. Pero también la tristeza y el vacío ante su ausencia. Este escrito pretende que las generaciones que no lo han conocido tengan acceso a una de las facetas de su personalidad, una señal de sus inquietudes y de la potencia de sus propuestas teóricas y académicas, pero también de la convicción y el talento para disponer instrumentos idóneos para llevar a cabo una labor colectiva y simultáneamente, dirigir su orientación y su alcance. Ojalá este texto cumpla la finalidad anunciada.

Bibliografía

- BARBAGELATA, H.H. (2009). *El particularismo del Derecho del Trabajo y los derechos humanos laborales*, FCU, Montevideo.
- BARRETTO GHIONE, H. (1998). "El derecho laboral minimalista del Mercosur", *Contextos*, nº 2.
- BAYLOS, A. (2000). "Por una (re)politización de la figura del despido", *Revista de Derecho Social*, nº 12.
- CHARRUTI GARCÉN, M. (2018). *Los límites jurídicos al poder de dirección del empleador con especial consideración de la profesionalidad del trabajador: una visión comparada España-Uruguay*, FCU, Montevideo.
- ERMIDA URIARTE, O. (2006). "Caracteres, tendencias y perspectivas del Derecho del Trabajo en América Latina y en Europa", *Revista de Derecho Social Latinoamérica*, nº 1.
- ERMIDA URIARTE, O. (2011). "Crítica de la libertad sindical", en A. Baylos y G. Giannibelli, *Convergencia sindical, movimientos sociales e integración latinoamericana*, Fundación Amela / Ed. Pretextos, Valencia.
- ERMIDA URIARTE, O. (2011). "Crítica de la libertad sindical", *Derecho Laboral*, nº 242.
- GENRO, T. (2006). "E possível combinar democracia e socialismo?", *Revista de Derecho Social Latinoamérica*, nº 1.
- GIANIBELLI, G. (1999). "Revista de Derecho Social", *Contextos* nº 3.
- GIANIBELLI, G. y ZAS, O. (Coords.) (2006). *Estudios de Teoría Crítica de Derecho del Trabajo (Inspirados en Moisés Meik)*, Bomarzo Latinoamericana, Buenos Aires.
- ROUGIER-VIDAL, C. (2011). "Presentación" en A. Baylos y G. Giannibelli, *Convergencia sindical, movimientos sociales e integración latinoamericana*, Fundación Amela / Ed. Pretextos, Valencia.
- SARTHOU, H. (1999). "Primeras reflexiones sobre trabajo, derecho, integración Mercosur y globalización ante las puertas del nuevo siglo", *Contextos*, nº 3.